



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Año del bicentenario de la Constitución del Poder legislativo de la Provincia de San Juan y año del Gral. Martín Miguel de Guemes”.-

ORDENANZA 551-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 545-I; el Expediente N° 3332 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 8019/21 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría Municipal solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2020.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Prorrogar el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2020, hasta el día 15 de junio de 2021.

Artículo 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los nueve días de junio de dos mil veintiuno.